

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00424-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2021 y como quiera que la parte ejecutada JORGE ANDRES ORTIZ PENAGOS identificado con C.C. 1.032.424.565, no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. ARTURO DANIEL LOPEZ COBA, identificado con C.C. 79.433.765 y T.P. 122.118 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Av. Jiménez No. 8A-77 oficina. 207 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico Adlopezc667@hotmail.com y el teléfono 3112489932 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 023**
en el día de hoy **28 DE JULIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6e9fcfa01c1c4092037fc5bda5c45e7929d21dddc735923cbff627be7ea747**

Documento generado en 27/07/2021 10:31:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>